



*Nuestro Ayuntamiento de  
Roa  
(Burgos)*

**ORDEN DE DOMICILIACIÓN  
-INSTRUCCIONES-**

## **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO**

### **\* INSTRUCCIONES GENERALES**

El impreso puede ser cumplimentado a mano (mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente rellenando los campos correspondientes.

Una vez cumplimentado, imprímalo por triplicado y preséntelo firmado en el Ayuntamiento de Roa:

- Ejemplar para la Oficina de Recaudación.
- Ejemplar para la Entidad de Crédito.
- Ejemplar para el Interesado.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 947 54 01 61

### **\* INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD**

**Se deberá cumplimentar un impreso para los recibos que desee domiciliar e imprimirlo por triplicado. No olvide dar orden a la entidad financiera para que atienda el recibo a su presentación.**

**DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA DE DOMICILIACIÓN:** Siempre se ha de indicar el teléfono como medio de comunicación para aclarar cualquier tipo de incidencia que pueda plantear la orden de domiciliación.

#### **DATOS DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS**

- Obligado tributario: sujeto que figura en el último recibo emitido.
- Situación objeto tributario:

Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se deberá indicar la situación de la finca.

Para el Impuesto sobre Actividades Económicas se deberá indicar el domicilio de la actividad.

### **\* TRAMITACIÓN**

El último día del período voluntario cargaremos en la cuenta de la entidad financiera que nos indique, el importe del recibo emitido anualmente, previa notificación a su domicilio del importe y demás datos esenciales del recibo.

Recuerde que la domiciliación surtirá efecto siempre que la tramite con una antelación de dos meses al inicio del periodo voluntario de recaudación (véase el calendario fiscal)